

DECRETO : 005

MAT. : APRUEBA CONTRATO A PLAZO FIJO DE NICOLE LUCHSINGER MARTINEZ.

PERQUENCO, 02 de Enero de 2024

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80 y sus posteriores modificaciones de la Ley N° 18.196/82.
2. Lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", que señala que el personal podrá ser contratado a plazo fijo, entendiéndose como tal aquellos contratados para realizar tareas por periodos determinados, iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo 38 de la Ley N°19.378 que señala los aspectos experiencia y capacitación.
4. El Decreto Exento N°598, de 18.12.2000, que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
5. La Resolución Exenta N° 21.162 del 29.11.2023, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2024 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. La Resolución Exenta N° 172 de fecha 28 de Abril de 2023, que aprueba Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Perquenco, para la ejecución del Programa de Salud Oral.
7. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en cuya virtud asume como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
9. Decreto N°679 de 23.08.2021, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 23.08.2021 al 23.11.2021.
10. Decreto N°902 de 22.11.2021, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 24.11.2021 al 31.12.2021
11. Decreto N°015 de 03.01.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.01.2022 al 28.02.2022
12. Decreto N°226 de 04.03.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.03.2022 al 31.05.2022
13. Decreto N°632 de 01.06.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.06.2022 al 30.09.2022
14. Decreto N°1030 de 03.10.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.10.2022 al 31.12.2022
15. Decreto N°011 de 03.01.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.01.2023 al 28.02.2023
16. Decreto N°189 de 01.03.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.03.2023 al 30.04.2023
17. Decreto N°509 de 28.04.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.05.2023 al 30.06.2023
18. Decreto N°731 de 01.07.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.07.2023 al 31.08.2023
19. Decreto N°861 de 01.08.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.08.2023 al 31.08.2023
20. Decreto N°954 de 01.09.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.09.2023 al 31.12.2023

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar ODONTOLOGA para el Cesfam Federico Thieme de Perquenco y Postas, a objeto de dar cumplimiento al Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Perquenco, para la ejecución del Programa de Salud Oral, Resolución Exenta N° 172 de fecha 28 de Abril de 2023.
2. Que doña **NICOLE STEPHANY LUCHSINGER MARTINEZ** realizará dicha labor.
3. Que, según antecedentes presentados doña **NICOLE STEPHANY LUCHSINGER** posee experiencia y capacitación, lo que le permite acreditar puntaje para carrera funcionaria, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría A, Nivel 14.

Capacitación Reconocida (puntos)	547	<u>Observación:</u> A la fecha cuenta con 2 años y 3 meses de experiencia y 547 puntos de capacitación, siendo asimilado a Nivel 14.
Experiencia en Bienes (puntos)	700	
Total de Puntaje Carrera	1247	
Nivel Asimilado	14	

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato a Plazo Fijo de ODONTOLOGO, asimilado en categoría A, nivel 14, por 44 horas semanales, a la persona que a continuación se indica **NICOLE STEPHANY LUCHSINGER MARTINEZ**
2. Se deja establecido que el contrato tendrá vigencia desde **el 01.01.2024 al 31.03.2024.**
3. Sin perjuicio del plazo establecido, dicho contrato mantendrá su vigencia, en la medida de que exista disponibilidad de recursos provenientes del Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Perquenco, para la ejecución del Programa de Salud Oral
4. Corresponderá al Departamento de Salud Municipal, su imputación y registro del compromiso al subtítulo 21-02 Personal a Contrata

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI

SECRETARIO MUNICIPAL

CGR/ mtr/aab.



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes (Original)
- Archivo Departamento de Salud (Original)
- Funcionario (digital)

